

PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCIÓN MÉDICA

La Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y la Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES), con base en el punto 11.3.2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2016, expide la siguiente:

CONVOCATORIA 2017 PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POR LA MEJORA CONTINUA

El Programa de Calidad en la Atención Médica dispone de mecanismos para el reconocimiento por la adopción de una cultura de calidad que conduzca a una transformación en la gestión y organización de los Servicios de Salud, institucionalizando así el compromiso por la calidad.

El *Premio Nacional de Calidad en Salud* es un reconocimiento a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que demuestren el mayor grado de avance y consolidación frente al Modelo de Gestión de Calidad en Salud; de manera conjunta se tiene el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* para los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que, habiendo participado en la emisión 2016 del *Premio Nacional de Calidad en Salud*, obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría de participación. En este sentido y para fortalecer la estrategia de calidad, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud emite la presente Convocatoria e invita a todas las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a participar en el *Premio Nacional de Calidad en Salud* y en el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* emisión 2017 bajo las siguientes:

BASES

1. Requisitos.

- 1.1.** Los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación a la emisión 2017 del *Premio Nacional de Calidad en Salud* y al *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, de acuerdo al tipo de unidad:

REQUISITOS	TIPO DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO
<p>1. Acreditación. Dictamen favorable y vigente de la acreditación para su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud.</p>	<p>Los Establecimientos de Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad que prestan servicios al Sistema de Protección Social en Salud.</p> <p><i>Se excluyen los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad, así como para los establecimientos de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</i></p>	<p>Copia de uno de los siguientes documentos, sólo para aquellos Establecimientos de Atención Médica que prestan servicio al Sistema de Protección Social en Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para establecimientos de atención médica que son clasificados como del Primer Nivel de Atención, presentar <i>Dictamen de Acreditación</i> en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. • Para establecimientos de atención médica clasificados como de Segundo Nivel de Atención presentar <i>Dictamen de Acreditación</i> en el Catálogo Universal de Servicios de Salud. • Para establecimientos de atención médica clasificados como de Tercer Nivel de Atención presentarán <i>Dictamen de Acreditación</i> en al menos un Gasto Catastrófico.
<p>2. Certificación. En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen requisitos para la participación de los establecimientos hospitalarios, ambulatorios, de rehabilitación y de hemodiálisis, en los premios de calidad que otorga el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p> <p><i>Se excluyen los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad, así como para los establecimientos de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</i></p>	<p>Para los establecimientos de atención médica de primero, segundo y tercer nivel de atención, podrán presentar copia de cualquiera de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado vigente expedido por el Consejo de Salubridad General. • Constancia de inscripción al proceso de Certificación (Documento emitido por el o la Secretario(a) del Consejo de Salubridad General donde se señale que el establecimiento se encuentra en proceso de Certificación, entendiéndose por esto último, que han cumplido al menos con los requisitos de la fase de Inscripción y Autoevaluación del proceso de certificación).
<p>3. Comité de Calidad y Seguridad del Paciente (COCASEP) o su equivalente en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, instalado y funcionando.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p> <p><i>Se excluyen los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad, así como para los establecimientos de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</i></p>	<p>Copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de instalación del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente o su equivalente. • Minuta de la última reunión del Comité de Calidad y Seguridad del Paciente o su equivalente, de fecha no mayor a seis meses.
<p>4. Aval Ciudadano o su equivalente.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p> <p><i>Se excluyen los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad, así como para los establecimientos de las demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</i></p>	<p>Copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de instalación de Aval ciudadano o su equivalente a esta figura. • Guía de cotejo o instrumento de evaluación del cuatrimestre inmediato anterior (período inmediato anterior).

REQUISITOS	TIPO DE UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO PROBATORIO
<p>5. Ausencia de procedimientos en su contra. Declaración de ausencia de procedimientos en su contra.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p> <p><i>Se excluyen los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como para las Áreas Administrativas y de Calidad que define la población objetivo.</i></p>	<p>Presentar formato de Declaración oficial de ausencia de procedimientos en su contra, indicando que no cuenta con procedimientos administrativos abiertos ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Comisión Nacional de Derechos Humanos o sus equivalentes estatales, la cual deberá ser firmada por él o la titular de la unidad participante.</p> <p>La DGCES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la declaración arriba citada.</p>
<p>6. Autoevaluación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Autoevaluación del establecimiento participante, tomando como base la Cédula de Evaluación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud, con puntaje igual o superior a 150 puntos, firmada por el titular, y el Responsable Estatal o Institucional de Calidad.</p>
<p>7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad y justificación del uso de recursos a los que se destinaría el reconocimiento económico en caso de ser premiado.</p>	<p>Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por está, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.</p>	<p>Presentar formato de <i>Manifiesto bajo protesta de decir verdad y Justificante</i> del uso de los recursos, que la solicitud de inscripción se apegue a lo establecido en las Reglas de Operación para el Programa Calidad en la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2017, en congruencia con la Convocatoria Pública al <i>Premio Nacional de Calidad en Salud</i>, conforme a sus Bases de Participación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Describir como se aplicará el recurso en caso de resultar ganador en la categoría que se concursa, especificando que el recurso económico será aplicado para la compra de bienes, insumos y/o equipamiento. • Solo para el caso de resultar ganador en el <i>Premio Nacional de Calidad en Salud</i>, se deberá contemplar máximo el 10% del monto total asignado para capacitar al menos a tres unidades, en la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- 1.2.** El Modelo de Gestión de Calidad en Salud y la Guía para la Integración del Reporte del Sistema de Gestión de Calidad para esta Convocatoria podrán consultarse en la página electrónica de la DGCEs en la siguiente dirección electrónica: <http://www.calidad.salud.gob.mx>
- 1.3.** Los Establecimientos de Atención Médica que participaron en la emisión 2016 del *Premio Nacional de Calidad en Salud* que no resultaron ganadores, podrán presentar solicitud de inscripción en la Convocatoria 2017 en las dos modalidades: Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua.
- 1.4.** Las unidades ganadoras de la emisión 2016 del *Premio Nacional de Calidad en Salud*, podrán participar en esta Convocatoria únicamente en la modalidad de *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*.
- 1.5.** Las solicitudes de inscripción deberán atender los requisitos de participación establecidos por la DGCEs en los términos y plazos establecidos en esta Convocatoria. Dichas solicitudes tendrán que ser validadas por el o la Responsable Estatal o Institucional de Calidad. La DGCEs determinará los medios electrónicos aplicables para simplificar el proceso transparente de recepción a través de su página de Internet, a más tardar el **6 de marzo de 2017**.
- 1.6.** Validar las solicitudes de inscripción al *Premio Nacional de Calidad en Salud* y/o *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* de su entidad o institución, previa comprobación de que se cumple con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y la Guía de Participación al *Premio Nacional de Calidad en Salud* y al *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua de la Calidad* correspondiente, a fin de proceder a su evaluación por la DGCEs. En caso de que alguna solicitud no cumpla con todos los requisitos o los formatos no estén correctamente llenados, prevenir al o a la solicitante por una sola vez, para que en el plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación, subsane las deficiencias señaladas. De no hacerlo en el plazo citado, se tendrá como **no presentada** la solicitud.
- 1.7.** Los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que pasen a la segunda etapa, deberán remitir todos los requisitos solicitados en la inscripción a fin de integrar el expediente correspondiente, considerando que los documentos solicitados con firmas autógrafas al momento de la inscripción, deberán incluirse en original. La documentación será enviada de manera oficial a la *Dirección General de Calidad y Educación en Salud*, con domicilio en la calle de *Homero 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México*, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCEs lo solicite.

2. Asignación de los reconocimientos.

El *Premio Nacional de Calidad en Salud* constituido en cinco categorías, reconocerá a los establecimientos ganadores con los siguientes montos:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad.

- \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.
\$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
\$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.
\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N)

El *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, constituido en cinco categorías otorgará incentivos económicos por los siguientes montos:

- Categoría 01: Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
- Categoría 02: Hospitales Generales y de Especialidad.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 03: Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 04: Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
- Categoría 05: Áreas Administrativas y de Calidad.
\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

3. Tipo de establecimientos que podrán participar.

Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y Centrales de Calidad de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que cumplan con los requisitos.

4. Inscripción.

- 4.1.** El llenado de la solicitud de inscripción para participar en la emisión 2017 del *Premio Nacional de Calidad en Salud* y el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, se realizará directamente en el *Sistema de Información del Premio Nacional de Calidad en Salud* que se encontrará disponible en la página de Internet de la DGCES citada en el punto 1.2 de esta Convocatoria. La validación del registro es exclusiva del o la Responsable Estatal de Calidad en los Servicios Estatales de Salud, o de su similar en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- 4.2.** La recepción de solicitudes de inscripción será hasta las **23:59 horas** del día **28 de febrero de 2017**. Posterior a este horario y fecha, no se podrá ingresar solicitud alguna.

5. Participación.

5.1. Premio Nacional de Calidad en Salud: El desarrollo de la evaluación será en dos etapas conforme a lo siguiente:

Primera Etapa: La DGCE y el grupo de evaluadores comprobarán el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente Convocatoria.

- Los participantes que cumplan el 100% de los mismos serán susceptibles de pasar a la evaluación del Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud presentado por los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad inscritos, a fin de que sea establecida la calificación que determine el grado de avance en la maduración y consolidación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud por los evaluadores en la plataforma digital.
- Por cada categoría se elegirán a los dos con la mayor calificación obtenida y serán notificados para continuar en la segunda etapa.
- Los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que pasen a la segunda etapa, deberán remitir todos los requisitos solicitados en la inscripción a fin de integrar el expediente correspondiente, considerando que los documentos solicitados con firmas autógrafas al momento de la inscripción, deberán ser enviados en original. La documentación será enviada de manera oficial a la *Dirección General de Calidad y Educación en Salud*, con domicilio en la calle de Homero 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCE lo solicite.

Segunda Etapa: Una vez identificados los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que superen la primera etapa, serán notificados para recibir una visita de verificación en campo en la que se presenten las evidencias que demuestren y amplíen de ser el caso, lo descrito en el Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud. El resultado de esta etapa, permitirá definir a aquéllos que alcanzaron el mayor puntaje en cada categoría; dichos resultados se presentarán ante el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad a fin de ser avalados y determinar los establecimientos ganadores.

5.2. Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua. El desarrollo de la evaluación será en dos etapas de acuerdo a lo siguiente:

Primera Etapa: La DGCE y un grupo de evaluadores comprobarán el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en esta Convocatoria.

- Los participantes que cumplan el 100% de los mismos serán susceptibles de pasar a la evaluación del Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud presentado por los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad inscritos a fin de que sea establecida la calificación

que determine el grado de avance en la maduración y consolidación del Modelo de Gestión de Calidad en Salud por los evaluadores en la plataforma digital administrada por la DGCE.

- Por cada categoría se elegirán a los dos que obtengan el mayor puntaje, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior; el grupo evaluador realizará un análisis comparativo de las calificaciones obtenidas en la emisión previa y las correspondientes al proceso 2017. Por cada categoría se elegirán a los dos con la mayor calificación obtenida, serán seleccionados y notificados para continuar en la segunda etapa.
- Los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que pasen a la segunda etapa, deberán remitir todos los requisitos solicitados en la inscripción a fin de integrar el expediente correspondiente, considerando que los documentos solicitados con firmas autógrafas al momento de la inscripción, deberán ser enviados en original. La documentación será enviada de manera oficial a la *Dirección General de Calidad y Educación en Salud* con domicilio en la calle de Homero 213, piso 12, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Ciudad de México, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que la DGCE lo solicite.

Segunda Etapa: Una vez identificados los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Áreas Administrativas y de Calidad que superen la primera etapa, serán notificados para recibir una visita de verificación en campo en la que se presenten las evidencias que demuestren y amplíen de ser el caso, lo descrito en el Reporte del Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- El resultado de esta etapa, permitirá definir aquéllos que alcanzaron la mayor calificación en cada categoría; dichos resultados se presentarán ante el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad a fin de ser avalados y determinar a los establecimientos ganadores del *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*.
- La evaluación de la primera etapa para el *Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua*, será en el sistema en línea y su resultado se dará a conocer preliminarmente en la plataforma en el Módulo Consulta/Modificación y por vía oficial el **31 de marzo de 2017**.
- La segunda etapa correspondiente a la visita de verificación en campo para el *Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* se realizará entre los días **3 al 21 de abril de 2017**.

6. Fases de resolución:

- 6.1.** El *Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* en sus cinco categorías serán dictaminados por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad.
- 6.2.** Cuando los reportes presentados en alguna de las etapas de participación no reúnan los criterios señalados en la Guía de participación, no serán objeto de evaluación.

- 6.3.** En caso de existir empate entre los participantes con la misma calificación, el Comité definirá al ganador, tomando en consideración su trayectoria y puntuaciones alcanzadas en la primera etapa y en emisiones anteriores.
- 6.4.** Los ganadores del *Premio Nacional de Calidad en Salud* podrán participar nuevamente después de tres años de haberlo obtenido. Sin embargo, podrán participar por el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* al año siguiente de haber resultado ganadores.
- 6.5.** El *Premio Nacional de Calidad en Salud* y el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* serán resueltos por el Comité Sectorial dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de **mayo de 2017**. Su decisión será inapelable.
- 6.6.** El *Premio Nacional de Calidad en Salud* y el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* en sus diferentes categorías, se entregarán en la ceremonia de Premiación durante el desarrollo del Foro Nacional de Calidad en Salud 2017.
- 6.7.** Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la DGCES.
- 6.8.** La DGCES proporcionará asesoría técnica a los participantes de la presente Convocatoria en cada una de las fases del *Premio Nacional de Calidad en Salud* y el *Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua* y realizará el seguimiento correspondiente a los establecimientos ganadores.

"Este Premio es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser sancionado conforme con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
Ciudad de México a 16 de enero de 2017.